

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restacración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 597, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.
(G. O. Nº 9321, del 7 de Diciembre de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 597

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato Nº 1375, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato N° 1375, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agr. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 28 de mayo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Sub-Director Agr. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, Cédula N° 22311, serie 54, Registro Electoral N° 1656613;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Sub-Director, los inmuebles que se describen a continuación:

1.—Una porción de terreno con una extensión superficial de 15 hectáreas, 84 áreas, 73 centiáreas, 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 252.00 tareas, y sus mejoras, ubicada den-

tro de la parcela N° 16-A del D. C. N° 3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, valorada en la suma de RD\$15,-120.00, adquirida mediante compra hecha a la señora LOURDES M. REYES DISLA DE PEREZ.

2.—Terrenos con un área en conjunto de 1,292.27 tareas, adquiridos en compra de la señora NEREYDA MERCEDES REYES DISLA DE DE LA ROSA, valorados en la suma de RD\$61,168.60, constituidos por las siguientes porciones: a) porción con una extensión superficial de 27 hectáreas, 82 áreas, 07 centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela N° 16-A del D. C. N° 3, del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao; b)- porción con una extensión superficial de 5 hectáreas, 33 áreas, 71 centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela N° 44 del Dist. Catastral N° 3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao; y c) dos porciones con extensiones superficiales respectivas de 40 hectáreas, 24 áreas, 91 centiáreas y 7 hectáreas, 86 áreas, ubicadas dentro de la parcela N° 16-B del D. C. N° 3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, y sus mejoras.

3.—Terrenos con un área en conjunto de 948.44 tareas, adquiridos en compra de la señora NILDA LEONOR REYES DISLA DE VELOZ, valorados en la suma de RD\$43,854.71, constituidos por las siguientes porciones:

a) porción con una extensión superficial de 15 hectáreas, 84 áreas, 73.6 centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela N° 16-B del D. C. N° 3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao; y

b) dos porciones con extensiones superficiales respectivas de 42 hectáreas, 36 áreas, 06 centiáreas y 1 hectárea, 42 áreas, 37 centiáreas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la parcela N° 16-A del Dist. Catastral N° 3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao.

4.—Porción de terreno con una extensión superficial de 31 hectáreas, 53 áreas, 49 centiáreas, equivalentes a 500.00 tareas,

y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela N° 15 del D. C. N° 3 del Municipio de Montecristi, valorada en la suma de RD\$-31,327.40, adquirida mediante compra hecha al señor RODRIGO RAFAEL RODRIGUEZ.

5.—Dos porciones de terreno con áreas respectivas de 14 hectáreas, 43 áreas, 62 centiáreas y 9 áreas, 42 centiáreas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la parcela N° 75 del D. C. N° 7 del Municipio de Moca, y la parcela N° 4-B del Distrito Catastral N° 7 del Municipio de Moca, sitio de Cacique, con una extensión superficial de 71 hectáreas, 33 áreas, 31 centiáreas, y sus mejoras, valoradas en la suma total de RD\$69,585.53. adquiridas mediante compra hecha a los señores CIRILO ARTURO BENCOSME VELOZ Y JUAN CIRILO BENCOSME BENCOSME.

6.—Terrenos con una extensión superficial de 2,914.43 tareas, valorados en la suma de RD\$204,010.10, adquiridos en compra del señor MANUEL AQUILES COMAS TEJEDA, constituidos por las siguientes parcelas:

a) parcela N° 64 del D. C. N° 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 00 hectáreas, 85 áreas, 61 centiáreas;

b) parcela N° 70 del D. C. N° 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 00 hectáreas, 85 áreas, 61 centiáreas; b) parcela N° 70 del D. C. N° 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5 hectáreas, 59 áreas, 90 centiáreas; c) parcela N° 71 del D. C. N° 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 10 hectáreas, 90 áreas, 41 centiáreas; d) parcela N° 72 del D. C. N° 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 3 hectáreas, 65 áreas, 65 centiáreas; e) parcela N° 73 del D. C. N° 6 del Municipio de Valverde (antiguo Santiago), con una extensión superficial de 7 hectáreas, 73 áreas, 22 centiáreas, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 hectárea, 04 áreas, 51 centiáreas; y g) porción dentro de la parcela N° 1-A del D.

C. N° 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 153 hectáreas, 48 áreas, 49 centiáreas.

7.—Porción de terreno con una extensión superficial de 8,158.91 tareas, ubicada dentro de la parcela N° 207 del D. C. N° 5 del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$122,383.65, adquirida mediante compra hecha al señor **Eugenio Santelises**.

8.—Terrenos con una extensión superficial en conjunto de 872.69 tareas, valorados en la suma de RD\$53,761.40, adquiridos en compra del Doctor Hugo H. Tejada Rojas, constituidos por las siguientes porciones:

a) porción con área de 26 hectáreas, 92 áreas, 70 centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela N° 9-C del D. C. N° 3 del Municipio de Valverde; b) dos porciones dentro de la parcela N° 9-B del D. C. N° 3 del Municipio de Valverde, con áreas respectivas de 2 hectáreas, 76 áreas, 59 centiáreas y 8 hectáreas, 76 áreas, 71 centiáreas; c) porción con área de 11 hectáreas, 76 áreas, 24 centiáreas, ubicada dentro de la parcela N° 7-E del D. C. N° 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras; y d) porción con área de 4 hectáreas, 65 áreas, 80 centiáreas, ubicada dentro de la parcela N° 8 del D. C. N° 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras.

9.—Terrenos con una extensión superficial en conjunto de 121 hectáreas, 57 áreas, 92 centiáreas, equivalentes a 1,933.32 tareas, ubicados dentro de las parcelas Nos. 17-A, 17-B, 18-A, 18-E, 19, 24-A y 20, todas del D. C. N° 3 del Municipio de Valverde, valorados en la suma de RD\$117,380.00, adquiridos en compra del señor Luis Miguel Angel Bogaert Román.

10.—Terrenos con una extensión superficial en conjunto de 542.24 tareas, y sus mejoras, ubicados dentro de las parcelas Nos. 17-A, 17-B, 18-A y 18-B, del D. C. N° 3 del Municipio de Valverde, Sección los Pretiles, valorados en la suma de RD\$31,684.40, adquiridos en compra de la señora JOSEFINA DOLORES BOGAERT DE OLSEN.

11.—Terrenos con una extensión superficial en conjunto de 1,491.10 tareas, valorados en la suma de RD\$90,316.00, adquiridos en compra de la señora CARMEN JANE BOGAERT DE HEINSEN, constituidos por los siguientes inmuebles: a) una finca con área de 952.51 tareas, radicada en parte de las parcelas Nos. 17-A, 17-B, 18-B y 18—A del D. C. N° 3 del Municipio de Valverde; b) una finca con área de 282.09 tareas, radicada en parte de la parcela N° 3 del D. C. N° 2 del Municipio de Valverde; y c) una finca con área de 256.48 tareas, radicada en parte de la misma parcela N° 3 del D. C. N° 2 del Municipio de Valverde.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA EL ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de la suma de RD\$840.591.79 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTIUN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República .

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres,
Sub-Director General.

Yo, DR. LEO NANITA CUELLO, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO: que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores AGR. RAFAEL H. RIVAS, y AGR. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fé.

Santo Domingo, D. N., a 3 de septiembre del año 1973.

Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111 º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Alberto Zeller Cocco,
Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del mil novecientos setenta y tres, años 130^o de la Independencia y 111^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución N^o 598, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.
(G. O. N^o 9321, del 7 de Diciembre de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 598

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato N^o 1376, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.